

RESOLUCIÓN No. TH - 000005 de 09 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 1 de 4

LA ASESORA RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y normativas establecidas en el Decreto No. 1072 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las delegadas en el artículo 14 de la Resolución No. DG - 00069 del 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que:

"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal" (Subraya y negrita intencional)

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

8. Descanso compensado."

Que, el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

RESOLUCIÓN No. TH - 000005 de 09 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 2 de 4

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que, por su parte los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 de la norma ibidem, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

(...)"

Que mediante Circular No. SFA-016 del 12 de septiembre de 2025, la Subdirección Financiera y Administrativa comprometidos con el bienestar e incentivos de las y los servidores de la Entidad, diseñó una estrategia de compensación de treinta y cuatro (34) horas laborales, equivalente a cuatro (4) días de descanso, con el fin de que se les pueda otorgar descanso compensado en las festividades de fin de año; según el turno que el (la) servidor (a) elija, los cuales son:

Turno 1: Descanso los días 22,23, 24 y 26 de diciembre de 2025

Turno 2: Descanso los días 29,30,31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026

Turno 3: Descanso los días 6, 7, 8 y 9 de enero de 2026

Que los días de disfrute en los turnos relacionados se compensaron desde el 16 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2025, según la programación establecida con sus respectivos jefes y/o responsables de cada dependencia.

Que los jefes de cada una de las dependencias y áreas de la Entidad debían remitir vía correo electrónico al Área de Talento Humano talentohumano@foncep.gov.co, la relación consolidada de los(as) servidores(as) que harían uso del descanso compensado a más tardar el 19 de septiembre de la presente anualidad y a más tardar el 09 de diciembre de 2025, deberían certificar el tiempo compensado de los mismos.

Que mediante la Resolución No. TH-000003 del 19 de diciembre de 2025 se autorizó el descanso compensado de los servidores del FONCEP, y que en su artículo segundo se estableció que, en

RESOLUCIÓN No. TH - 000005 de 09 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 3 de 4

atención a las necesidades del servicio, el servidor René Alfredo Maldonado Duarte, entre otros, podía programar y disfrutar el descanso compensado hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

Que mediante comunicación enviada a través del correo electrónico institucional el día 09 de febrero de 2025, el Subdirector Financiero y Administrativo, informó al área de Talento Humano, que el servidor **RENE ALFREDO MALDONADO DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.458.767, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad compensó treinta y cuatro (34) horas laborales, equivalente a cuatro (4) días de descanso.

Que en consecuencia a través de la referida comunicación se solicita al Área de Talento Humano el disfrute del descanso compensado para el servidor **RENE ALFREDO MALDONADO DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.458.767, durante el período comprendido entre el 10 y 13 de febrero de 2026.

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de descanso compensado de su titular, el servidor **RENE ALFREDO MALDONADO DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.458.767.

Que así mismo, el Subdirector Financiero y Administrativo solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **FREDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, quien actualmente es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, por el período comprendido entre el 10 y 13 de febrero de 2026.

Que el servidor público **FREDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, cumple con los requisitos exigidos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. TH - 000005 de 09 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre Nomenclatura y Remoción"

Página 4 de 4

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **FREDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, quien actualmente es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, a partir del 10 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **FREDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **RENE ALFREDO MALDONADO DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.458.767 y **FREDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 09 de febrero de 2026

 **Firmado Electrónicamente**
por LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Fecha: 2026-02-09 17:13

12593d90798c6f18fd978f699488bd319db3ca7b145585622062eb5217a79240

LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Responsable Área
Área de Talento Humano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JUAN SEBASTIAN GOMEZ ROMERO	Contratista	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	